

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 8 de Noviembre de 1952

Núm. 254

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### SUBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará subasta para la enajenación de una camioneta marca Blitz de 21 H. P., LE-2412.

El tipo de subasta es de cincuenta mil pesetas.

La fianza es de mil pesetas, que podrá constituirse en la Caja General, Depósitos o en la Excm. Diputación.

Los poderes serán bastantados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 ptas y sello provincial de una pesetas, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso, con asistencia de un Sr. Diputado, del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y del Secretario de la Corporación.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

#### Modelo de proposición

D. .... mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de cédula personal de la clase .... tarifa .... núm. .... expedida en .... con fecha .... de .... (o en su defecto documento de identidad que la sustituya) obrando en su propio nombre (o con poder bastante de

D. .... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en .... núm. ... del día .... de ... de .... así como del Pliego de condiciones económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de enajenación del vehículo marca Bliz y conforme en todo con los mismos, se compromete a la adquisición de dicho vehículo con estricta sujeción a las condiciones indicadas por la cantidad de .... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese esa letra la cantidad de pesetas y céntimos). — Fecha y firma del proponente.

León, 3 de Noviembre de 1952. — El Presidente, Ramón Cañas.  
4208 Núm. 1095.—122 10 ptas.

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

#### Aguas Terrestres.—Concesiones

Visto el expediente incoado por D. José González Flórez para ampliación y reforma del aprovechamiento de aguas del río Cúa; en término municipal de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero (León), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección general oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. José González Flórez para aprovechar hasta 5.000 litros de agua por segundo del río Cúa, en Senillero del pueblo de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero (León), con destino a producción de energía eléctrica, quedando así ampliada la concesión otorgada al mis-

mo por resolución gubernativa de 27 de Enero de 1925.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Mayo de 1947 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Leopoldo González Taladriz, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

3.ª El Salto bruto que se concede derecho a utilizar contado entre la coronación de la presa y el nivel medio del río al final del desagüe, es de 34,00 metros.

4.ª Las obras deberán terminarse en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial del Estado.

5.ª En el caso de que, como consecuencia del expediente incoado con motivo del concurso de proyectos abierto en el Boletín Oficial del Estado de 19 de Junio de 1947, fuese otorgada concesión administrativa con derecho a expropiación del aprovechamiento objeto de la presente concesión, no serán objeto de indemnización alguna de las obras comprendidas en la ampliación a que se autoriza, entendiéndose que la indemnización a que haya lugar, si llega el caso, se limitará a las obras comprendidas en la concesión otorgada por resolución gubernativa de 27 de Enero de 1925, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, correspondiente al día 9 de Marzo del mismo año.

6.ª Si no llegase a ser otorgado aprovechamiento alguno con motivo del expediente a que se refiere la concesión anterior, se entenderá esta concesión otorgada por el plazo de setenta y cinco (75) años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de Noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de Julio de 1921 y Real Decreto de 14 de Junio del mismo año.

7.ª La inspección y vigilancia de

las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

8.<sup>a</sup> Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y ocupadas por el remanso del embalse.

9.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10.<sup>a</sup> Quedan en vigor todas condiciones de la concesión de 27 de Enero de 1925 que no hayan sido modificadas por las de la presente.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 24 de Septiembre de 1952. — El Director General, Francisco García de Sola. — Rubricado. — Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España. — Es copia. — El Ingeniero Director, (ilegible).

3768 Núm. 1082. — 216,15 ptas.

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Enero de 1953

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores

de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Enero de 1953 con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.<sup>a</sup> Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.<sup>a</sup> Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 29 de Noviembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.<sup>a</sup> La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.<sup>a</sup> El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 3 de Noviembre de 1952. — El Director Provincial J. María La dreda. 4187

## Distrito Minero de León

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel Sánchez Blasco, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día veintinueve del mes de Julio a las

diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento ochenta pertenencias, llamado «Santa Bárbara», sito en el paraje del término de Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera, hace la designación de las citadas ciento ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. del molino sobre el arroyo de Piedrasecha, que existe al Norte del pueblo de Viñayo a unos 700 mts. de distancia de la Iglesia; del punto de partida a punto auxiliar al S. 75 mts.; del punto auxiliar a la 1.<sup>a</sup> estaca al O. verdadero 500 mts.; de la 1.<sup>a</sup> estaca a la 2.<sup>a</sup> estaca al N. verdadero 900 mts.; de la 2.<sup>a</sup> estaca a la 3.<sup>a</sup> estaca al E. verdadero 2.000 mts.; de la 3.<sup>a</sup> estaca a la 4.<sup>a</sup> estaca al S. verdadero 900 mts.; y de la 4.<sup>a</sup> estaca a punto auxiliar al O. verdadero 1.500 metros. Los rumbos, como se indica, se refieren al N. verdadero y en grados centesimales, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.709 León, 20 de Octubre de 1952. — J. Silvarino. 3948

## Administración municipal

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

En casa del Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Vierdes de Sajambre, se hallan depositadas dos cabras, las cuales fueron halladas en la propiedad particular de dicho pueblo. La reseña es la siguiente: ocho meses de edad, pelo, uno rojo y la otra azul y blanca; las dos tienen la oreja derecha cortada por la punta y con dos cortadas.

Lo que se hace publico para que pase a recogerlas quien acredite ser su dueño.

Oseja de Sajambre, a 20 de Octubre de 1952. — El Alcalde, Amadeo Fernández.

3961 Núm. 1091 — 29,70 ptas.

Ayuntamiento de Paradeseca

En la Secretaría municipal, por el plazo de quince días y para oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público el repartimiento de arbitrios municipales de 1953.

Paradeseca, 31 de Octubre de 1952. — El Alcalde, David Frey. 4157